

RES.G.G. N° 062 /22

BUENOS AIRES, 29 NOV. 2022

VISTO, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 007/2020, la Res. C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 88/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 19/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) y 131 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación del servicio de retiro, destrucción y guarda de documentación, bajo la modalidad de orden de compra abierta, por el término de DOCE (12) meses.



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 063 /22

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 86/22 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, de fecha 17 de octubre de 2022.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE INFORMÁTICA, PRODUCTORES Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas y su correspondiente rectificación, ambas de fecha 27 de octubre de 2022, donde consta la recepción de CUATRO (4) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas BANK S.A. (CUIT N° 30-65492969-2) por un total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.985.800,00), SOLUCIONES DE ARCHIVOS S.A. (CUIT N° 30-71113042-6) por un total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.203.872,80), DIGITRACK S.R.L. (CUIT N° 30-71062924-9) por un total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.310.704,40) y ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. (CUIT N° 30-68233570-6) por un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.304.574,31).

Que, con fecha 1° de noviembre, y en forma previa a la intervención técnica de las áreas requirentes, se le ha solicitado a la firma SOLUCIONES DE ARCHIVOS S.A., dé cumplimiento con la presentación del detalle de las medidas de seguridad con las que cuenta la planta de guardado, así como también con la certificación de la norma ISO 27001, en un todo de acuerdo a lo solicitado en el Anexo "especificaciones técnicas" que rige en el procedimiento.

Que, en respuesta a ello, mediante correo electrónico de fecha 4 de noviembre, la firma mencionada informa que no cuenta con la certificación de la norma requerida.



RES.G.G. N° 063 /22

Que, asimismo, remite la documentación relacionada con la seguridad de la planta de guardado.

Que, con fecha 4 de noviembre, la firma ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A., presenta una serie de observaciones sobre la oferta presentada por SOLUCIONES DE ARCHIVO S.A.

Que, la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES y la DIRECCIÓN GENERAL MEDICO ASISTENCIAL, a través de los Memorandos DSG N° 440/22 y DGMA N° 1320/22, respectivamente, se expiden sobre las ofertas recibidas, informando que todas ellas se ajustan a lo solicitado, a excepción de la propuesta presentada por SOLUCIONES DE ARCHIVOS S.A., por no contar esa firma con la certificación de la norma ISO 27001.

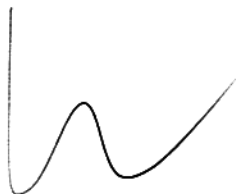
Que, dicha norma es una norma internacional de seguridad de la información, que pretende asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de una organización.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1951, de fecha 11 de noviembre, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, informa que todas las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la presente licitación.

Que, asimismo, informa que la oferta presentada por la firma BANK S.A. corresponde sea desestimada en su totalidad, por superar, para los renglones Nros. 1 a 3, el costo estimado para la presente licitación, por lo que resulta económicamente no conveniente para este Organismo, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 9° del pliego de bases y condiciones particulares, donde se aclara que los renglones Nros. 2, 3 y 4 deberán ser adjudicados en forma global a un único oferente.

Que, además, dicha Comisión aconseja la desestimación de la oferta presentada por la firma SOLUCIONES DE ARCHIVOS S.A., en un todo de acuerdo a los informes técnicos producidos por la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES y la DIRECCIÓN GENERAL MEDICO ASISTENCIAL.

Que, en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, de la propuesta presentada por la firma ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A., en un todo de acuerdo al detalle de renglones,



RES.G.G. N° 063 /22

montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en todos los casos por tratarse de la oferta válida más conveniente para este Organismo.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.

Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 008/20.


POR ELLO,

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Licitación Privada N° 19/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) y 131 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación del servicio de retiro, destrucción y guarda de documentación, bajo la modalidad de orden de compra abierta, por el término de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de evaluación N° 1951, a las ofertas presentadas por las firmas BANK S.A. (CUIT N° 30-65492969-2) y SOLUCIONES DE ARCHIVOS S.A. (CUIT N° 30-71113042-6)



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 063 /22

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de evaluación N° 1951, a la oferta presentada por la firma ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. (CUIT N° 30-68233570-6), en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente licitación, el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.304.574,31) será imputado con cargo a las partidas específicas de los años 2021 y 2022.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7°.- Elévese a los señores miembros de la Comisión Administradora a los fines indicados en el Art. 2 de la RES.C.A. N° 8/20 de fecha 17 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.



Liliana KORENFELD
DAS GERENTE GENERAL
Congreso de la Nación

Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación
RES.G.G. N° 063 /22

ANEXO I

**RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 4 ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS
S.A.**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Hasta 410.000 hojas	UNIDAD	Servicio de retiro y destrucción de documentación.	\$ 0,3429388048780488	\$ 140.604,91
2	Hasta 2.900 cajas de archivo	UNIDAD	Provisión de cajas de archivo.	\$ 489,19	\$ 1.418.651,00
3	Hasta 2.900 cajas de archivo	UNIDAD	Servicio de traslado inicial y alta de cajas nuevas.	\$ 259,14	\$ 751.506,00
4	Hasta 3.490 cajas de archivo	UNIDAD	Servicio de guarda de cajas de archivo. Plazo de guarda: DOCE (12) meses.	*\$ 23,73	\$ 993.812,40
TOTAL					\$ 3.304.574,31
*Corresponde al precio unitario del servicio de guarda por una caja y por un mes. El precio total de ese renglón corresponde a la multiplicación de ese valor por las 3.490 cajas, por los DOCE (12) meses.					
EN LETRAS: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS.					

